



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal dos mil diez.

Vista la revisión efectuada por la Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal dos mil diez, formulados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas respecto de la aplicación del presupuesto para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. La Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fechas ocho, nueve, diez y once de marzo del año en curso, sostuvo reuniones de trabajo en las que se revisaron y analizaron los estados financieros de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal dos mil diez.

Considerandos:

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito, según lo señalado en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, fracción XXIV, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.



Segundo.- Que los artículos 5, fracción XV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 19 la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Tercero.- Que según lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, fracción III y 33, numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, entre las comisiones de carácter permanente que forman parte del Instituto, se encuentra la de Administración y Prerrogativas, que como parte de sus atribuciones tiene la de revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto, formule la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

Cuarto.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto, en el ámbito de su competencia, la autoridad administrativa electoral tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de sus derechos político- electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género. Todas las actividades de los órganos del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, y objetividad, previstos en la Constitución.



Quinto.- Que el artículo 23, fracciones I y L de la Ley Orgánica del Instituto, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anual del Instituto e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y esta Ley.

Sexto.- Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece lo relativo a la integración, administración y control del patrimonio del Instituto, al señalar de manera literal que:

"1. El patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

2. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por el erario público, bajo procedimientos y formas previstas por la legislación electoral.

3. El Instituto elaborará el catálogo e inventario de sus bienes muebles e inmuebles.

4. El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, exenciones y demás prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado.

5. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos, en cualquiera de sus modalidades, no forman parte del patrimonio del Instituto, incluyendo los que por concepto de rendimientos financieros se generen, por lo que éste no podrá disponer ni alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la Constitución y a la Ley Electoral.

6. El Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso,

aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado.

7. El Instituto administrará su patrimonio conforme a las bases siguientes:

- I. Los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables.*
- II. La Legislatura del Estado revisará y fiscalizará la cuenta pública del Instituto, en los términos de las disposiciones aplicables.*
- III. Los funcionarios electorales presentarán, en los plazos, términos y procedimientos correspondientes, su declaración patrimonial ante la Auditoría Superior del Estado u órgano fiscalizador correspondiente.*
- IV. El ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.*
- V. El Instituto manejará su patrimonio conforme a la ley. En todo caso, el Instituto requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario.*
- VI. En todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, el Instituto deberá observar las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral."*

Séptimo.- Que la autonomía presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentra prevista en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral que textualmente establece:

"1. El Instituto administrará su patrimonio con base en la legislación aplicable.

2. Se deroga.

3. Los ingresos que obtenga el Instituto, por concepto de multas impuestas a los partidos políticos y demás infractores a la legislación electoral, deberán destinarse al fortalecimiento de la cultura cívica y a la participación democrática de la ciudadanía con perspectiva de género.

4. En las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán

.cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.

5. El Instituto destinará como mínimo, el 5% de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto contemplados en el párrafo tercero de este artículo."

Octavo.- Que según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, este órgano electoral rendirá a la Secretaría de Finanzas, la información que requiera a efecto de consolidar la cuenta pública del Estado. Por su parte el numeral 2 del referido precepto, en la parte conducente establece:

"2. Independientemente de lo anterior, el Instituto rendirá a la Legislatura del Estado los siguientes informes contable-financieros:

- I. Informe anual correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 30 de marzo del inmediato año siguiente;*
- II. Informe semestral de avance del ejercicio presupuestal, por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de cada año, que deberá presentarse a más tardar el día 15 de agosto, con excepción de los años en que se celebren elecciones, en cuyo caso tal informe se presentará a más tardar el día 30 de septiembre."*

Noveno.- Que conforme lo establecido por el artículo 42, numeral 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este órgano electoral, elaboró los estados financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal dos mil diez, que fueron presentados para su revisión a la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Secretaria Técnica de ese órgano de vigilancia.

Décimo.- Que los informes financieros que se anexan al presente Acuerdo se integran por: I. Estados de Situación Financiera; II. Estados de Ingresos y Egresos; III. Estados del Ejercicio Presupuestal de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal dos mil diez. Los informes financieros que se remiten a la Legislatura

del Estado y a la Secretaría de Finanzas, cumplen con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Décimo primero.- Que a partir de la recepción de los Estados Financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2010, la Comisión de Administración y Prerrogativas en reuniones de fechas ocho, nueve, diez y once de marzo del presente año, se abocó a la revisión de dichos Estados Financieros.

Al respecto, la Comisión advirtió en cuanto a los resultados que presentan los informes financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Ingresos y Egresos y Estado del Ejercicio Presupuestal de diciembre del 2010, lo siguiente:

- 1) Los recursos por actividades específicas de los partidos políticos correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 y 2009, suman la cantidad de \$ 1'216,875.90.
- 2) Los recursos etiquetados por el Consejo General en el Acuerdo ACG-IEEZ-69/IV/2009, para las actividades de promoción de la cultura democrática con perspectiva de género, correspondientes al ejercicio fiscal 2009 y que no se han ejercido, suman la cantidad de \$362,509.80.
- 3) Los recursos correspondientes a las multas impuestas por este Consejo General, en ejercicios fiscales anteriores, que no se han ejercido, ascienden a la cantidad de \$49,929.41.
- 4) Los recursos provenientes de productos financieros por la cantidad de \$293,912.70; de multas a partidos políticos impuestas por el Consejo General por el monto de \$ 242,722.09; y los obtenidos por otros ingresos por la cantidad de \$114,050.00, son recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2010, sujetos a aprobación y sobre los cuales este órgano de dirección no ha determinado su destino.



Las cantidades consignadas en los números 1), 2), 3) y 4), suman un total de \$2'279,999.90. De dicho monto, en el estado de situación financiera, la cuenta de bancos presenta un importe de \$1'446,672.57 y en la cuenta de deudores diversos existe un monto de \$ 400,000.00, que se otorgó como anticipo de prerrogativas a partidos políticos lo que hace un total de \$ 1' 846, 672.57, de recursos disponibles.

Por tanto, la diferencia entre el total de recursos que deberían estar disponibles: \$ 2'279,999.90 y los que efectivamente están: \$ 1,846,672.57, ascienden a la cantidad de \$ 433,327.33. Estos recursos (\$ 433,327.33) se aplicaron en el gasto operativo del Instituto y que se tomaron, por una parte, de los productos financieros y de los otros ingresos correspondientes a este ejercicio fiscal, en una cantidad de \$407,962.70. El resto, que asciende a la cantidad de \$ 25,364.63 se tomó de las multas impuestas a partidos políticos, recursos etiquetados por Ley para las actividades de promoción de la cultura democrática con perspectiva de género.

Derivado de la revisión efectuada, el órgano de vigilancia aprobó los estados financieros del mes de noviembre. En cuanto a los estados financieros del mes de diciembre de 2010, acordó aprobarlos en lo general, respecto de la aplicación presupuestal, dado que el monto de \$143'069,532.80, corresponden a ingresos presupuestales que fueron autorizados por este órgano máximo de dirección.

Sin embargo, en cuanto a la aplicación de los \$433,327.33, que fueron aplicados en el gasto operativo del Instituto, al no haber sido previamente autorizada su aplicación por este Consejo General, el órgano de vigilancia se reservó su aprobación, hasta en tanto la Auditoría Superior emita el resultado de la auditoría practicada al Instituto Electoral respecto del ejercicio fiscal 2010.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, fracciones XV y XXIV, 242, 243, numeral 1 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, numeral 2, fracción I, 14, 15, 16, 19, 23, numeral 1,



fracciones I, XXVIII, L y LXXX, 28, 30, numeral 1, fracción III, 33, numeral 1, fracciones IV y VII, 38, numeral 1, fracción II, inciso b), 42, numeral 1, fracciones XIV y XVIII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 14, 15, 17, 29, numeral 1, fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO: Se aprueban los Estados de Situación Financiera, Estados de Ingresos y Egresos y Estados del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del mes de noviembre del ejercicio fiscal dos mil diez, en términos de lo previsto en el considerando décimo primero. Anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Se aprueban en lo general, los Estados de Situación Financiera, Estados de Ingresos y Egresos y Estados del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diez, en términos de lo previsto en el considerando décimo primero. Anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

Dra. Leticia Estalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Saiztoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS**

INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE 2010

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE
2010

- **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
- **ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**
- **ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

<u>INGRESOS</u>	MONTO
INGRESOS PUBLICOS PRESUPUESTO IEEZ	143,069,532.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	293,912.70
MULTAS A PARTIDOS	242,722.09
OTROS INGRESOS	114,050.00
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS	111,450,420.00
1% PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE PARTIDOS POLITICOS	1,966,776.00
TOTAL DE INGRESOS	257,137,413.59

<u>EGRESOS</u>	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	81,597,080.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,546,072.18
SERVICIOS GENERALES	33,980,408.05
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,107,705.14
ENTREGA PRERROGATIVAS A PARTIDOS	111,450,417.44
ENTREGA DEL 1% DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	1,966,771.92
TOTAL DE EGRESOS	256,648,454.78

SUPERÁVIT

488,958.81

LIC. JUAN CARLOS SANTOYO DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO

DRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA
CONSEJERA PRESIDENTA

L.C. PATRICIA HERNANDEZ DOMINGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

A C T I V O

<u>CIRCULANTE</u>	
FONDO FIJO DE CAJA	73,288.08
BANCOS	1,446,672.57
DEUDORES DIVERSOS	3,690,888.59
ANTICIPO A PROVEEDORES	-
SUBSIDIO AL EMPLEO	1,055.53
	<hr/>
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>	5,211,904.77
<u>FIJO</u>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,558,038.12
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,593,758.73
EQUIPO DE CÓMPUTO	8,854,039.24
EDIFICIOS Y TERRENOS	1,835,735.59
	<hr/>
<u>TOTAL FIJO</u>	25,841,571.68
<u>DIFERIDO</u>	
DEPÓSITOS POR ARRENDAMIENTO	-
<u>SUMA EL ACTIVO</u>	31,053,476.45

P A S I V O

<u>CIRCULANTE</u>	
PROVEEDORES	147,169.00
ACREEDORES DIVERSOS	4,412,650.84
IMPUESTOS POR PAGAR	352,270.34
	<hr/>
<u>SUMA EL PASIVO</u>	4,912,090.18
<u>PATRIMONIO</u>	
PATRIMONIO IEEZ	25,841,571.68
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	(189,144.22)
DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	488,958.81
	<hr/>
<u>SUMA EL PATRIMONIO</u>	26,141,386.27
<u>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	31,053,476.45

LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO

DRA. LEONITA CATALINA BORDO ACOSTA
CONSEJERA PRESIDENTA

LC. PATRICIA RAMOSILLO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el presente Balance se encuentran reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas de manera consistente por el Instituto hasta el 31 de Diciembre de 2010, las cuales se realizaron con apego a las Normas de Información Financieras y a las disposiciones legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo de Cuentas en vigor.

Activo Circulante

La cuenta de bancos incluye el 1% por ciento de actividades específicas de los partidos políticos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009 por la cantidad de \$1'216,875.90, multas a partidos políticos por \$49,929.11 de ejercicios anteriores.

Las cuentas de deudores diversos incluye, entre otros, gastos a comprobar del presente año y préstamos a partidos políticos por la cantidad de \$3'650,000.00

Activo Fijo

El criterio de valuación de los Activos Fijos es el valor histórico en atención a lo que establece el Principio General de Contabilidad Gubernamental de "Costo Histórico".

Pasivo Circulante

La cuenta de **Acreedores Diversos** incluye el pago de seguridad social IMSS, RCV e Infonavit por la cantidad de \$558,339.66, impuestos por pagar por un monto \$352,270.34; asimismo se incluye el 1% de actividades específicas de los Partidos Políticos por un monto de \$624,550.28 correspondientes al ejercicio fiscal 2009 y transferencias de recursos por parte de la Secretaria de Finanzas para cubrir anticipos de prerrogativas a partidos políticos por un monto de \$3'250,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

En el presente Estado de Resultados se encuentran reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas de manera consistente por el Instituto por el periodo del **1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2010**, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las Normas de Información Financieras y a las Disposiciones Legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden al Catálogo de Cuentas en vigor.

Ingresos

La cuenta de Ingresos Públicos del IEEZ reporta el monto de recursos presupuestales recibidos por este Instituto Electoral al mes de **Diciembre de 2010**.

La cuenta de Productos Financieros reporta el monto de recursos por concepto de Rendimientos que el Instituto Electoral ha recibido por excedentes de tesorería colocados en Fondos de Inversión.

La cuenta de Ingresos por Prerrogativas reporta los Ingresos por concepto de prerrogativas destinadas a los Partidos Políticos al mes de **Diciembre de 2010**.

Egresos

Los montos consignados en las diversas partidas de Egresos de este Estado Financiero corresponde al Gasto Ejercido con Recursos Presupuestales hasta el mes de **Diciembre de 2010**.

La cuenta de entrega de Prerrogativas reporta los recursos ministrados por este Instituto Electoral a los Partidos Políticos por concepto de Financiamiento Público.

Superávit

Los montos que consigna la cuenta de **Superávit** corresponden a las Ministraciones recibidas por la Secretaria de Finanzas menos el gasto ejercido del **1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2010**.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2010

GASTO GENERAL		EJERCIDO MES DE DICIEMBRE			ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-							
1103	SUELDOS BASE	1,441,100.27	1,459,321.54	-18,221.27	64,750,974.59	64,769,195.86	-18,221.27
1201	HONORARIOS	0.00	0.00	0.00	262,915.31	262,915.31	0.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	297,152.77	216,363.15	20,789.62	1,404,934.74	1,384,145.12	20,789.62
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	2,085,088.67	1,850,034.21	235,054.46	4,052,518.88	3,817,464.42	235,054.46
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y	0.00	0.00	0.00	813,019.32	813,019.32	0.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	582,891.14	582,891.14	0.00
1408	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	340,000.00	455,000.00	-115,000.00	340,000.00	455,000.00	-115,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	138,336.48	112,383.61	25,952.87	5,046,485.08	5,022,539.58	23,945.49
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	87,283.60	73,297.73	14,045.87	2,675,511.88	2,662,275.14	13,236.54
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	714.29	0.00	714.29	8,571.48	7,857.19	714.29
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	135,442.98	130,374.88	5,068.30	1,277,220.16	1,272,151.87	5,068.29
1507	OTRAS PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	167,967.38	167,967.38	0.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAI)	79,146.86	105,168.58	-26,021.72	2,587,990.29	2,615,021.51	-27,031.22
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	186,700.99	182,716.80	3,984.39	186,700.99	182,716.80	3,984.39
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	16,450.00	0.00	16,450.00	125,082.71	108,632.71	16,450.00
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	0.00	0.00	0.00	456,940.82	456,940.82	0.00
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	207,540.00	185,766.00	21,774.00	1,085,656.00	1,065,862.00	19,794.00
1701	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN E	0.00	0.00	0.00	5,870,484.07	5,870,484.07	0.00
	SUMA	4,954,956.91	4,770,366.30	184,590.61	81,775,864.65	81,597,980.06	178,784.60

GASTO GENERAL		EJERCIDO MES DE DICIEMBRE			ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-							
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	7,529.50	11,407.59	-3,878.09	916,180.94	920,059.03	-3,878.09
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00	0.00	3,000.00	247,527.80	244,527.80	3,000.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	0.00	2,519.00	-2,519.00	105,363.39	108,352.39	-2,989.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCC	12,916.67	23,067.28	-10,150.61	1,622,074.91	1,631,575.92	-9,501.01
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQU	5,833.33	5,428.00	407.33	144,641.83	142,146.50	2,495.33
2107	MATERIAL PARA INFORMACIÓN (MATERIAL Y DOCUM	0.00	0.00	0.00	10,431,322.40	10,431,322.40	0.00
2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER. QUE REAL	0.00	0.00	0.00	2,584,000.00	2,584,000.00	0.00
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	6,000.00	14,361.34	-8,361.34	2,177,657.09	2,186,744.87	-9,087.78
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	14,336.63	2,345.10	11,991.53	474,451.23	480,436.12	14,025.11
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CO	3,333.33	4,148.00	-815.67	193,666.40	194,668.07	-941.67
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	109,255.32	109,255.32	0.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	0.00	90.00	-90.00	122,731.47	122,821.47	-90.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,048.03	1,502.75	2,543.28	285,792.05	283,248.77	2,543.28
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,000.00	362.90	637.10	138,132.74	137,495.84	637.10
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	0.00	0.00	0.00	8,466.84	8,466.84	0.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,500.00	1,083.92	2,416.08	35,099.04	32,879.98	2,416.08
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	6,500.00	23,949.50	-17,449.50	1,334,392.85	1,385,718.47	-51,325.62
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	27,500.00	0.00	27,500.00	776,297.67	748,544.06	27,753.61
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	0.00	0.00	0.00	813,371.35	813,371.35	0.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	10,878.00	10,878.00	0.00
2905	VARIOS	0.00	278.40	-278.40	9,541.00	9,819.40	-278.40
	SUMA	95,495.49	90,542.78	4,952.71	22,620,851.11	22,548,072.18	-25,221.07

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2010

GASTO GENERAL		EJERCIDO MES DE DICIEMBRE			ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-							
3101	SERVICIO POSTAL	1,500.00	0.00	1,500.00	65,298.38	63,799.39	1,500.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	25,000.00	29,391.41	-4,391.41	3,547,878.75	3,552,270.16	-4,391.41
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	22,500.00	27,850.68	-5,350.68	454,272.83	460,163.49	-6,890.66
3105	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	1,359,612.80	1,359,612.80	0.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25,000.00	21,975.00	3,025.00	511,885.90	508,860.90	3,025.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	600.00	129.69	470.31	24,332.04	23,861.73	470.31
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS	2,200.00	0.00	2,200.00	256,817.38	254,617.38	2,200.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	0.00	0.00	0.00	247,496.18	247,496.18	0.00
3116	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E	0.00	0.00	0.00	17,641.05	17,641.05	0.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	74,985.78	74,985.78	0.00	2,505,199.70	2,505,199.70	0.00
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	9,759.00	-9,759.00	0.00	9,759.00	-9,759.00
3206	ÓTROS ARRENDAMIENTOS	100.00	0.00	100.00	296,901.93	296,801.93	100.00
3209	ARRENDAMIENTO DE AUTOS, PICK-UP, ETC.	0.00	0.00	0.00	762,500.00	762,500.00	0.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	0.00	0.00	0.00	1,624,177.45	1,624,177.45	0.00
3305	CAPACITACIÓN	5,000.00	920.00	4,080.00	43,826.00	39,746.00	4,080.00
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	0.00	0.00	146,139.83	146,139.83	0.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	0.00	0.00	3,072,567.14	3,072,567.14	0.00
3402	FLETES, SERVICIO DE PAQUETERÍA	0.00	0.00	0.00	27,439.36	27,439.36	0.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	1,500.00	7,514.07	-6,014.07	61,755.38	69,915.11	-8,159.73
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	249,544.67	249,544.67	0.00
3407	ÓTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	116,002.35	116,002.35	0.00
3409	PATENTES, REGALIAS Y ÓTROS	0.00	0.00	0.00	652,573.92	652,573.92	0.00
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	14,286.56	13,376.56	910.00	382,698.72	381,788.72	910.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	0.00	3,828.00	-3,828.00	76,331.41	82,159.41	-3,828.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	0.00	556.80	-556.80	47,049.55	47,606.35	-556.80
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	11,550.00	9,545.72	2,004.28	212,969.24	210,968.91	2,000.33
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	0.00	35,695.28	-35,695.28	282,605.08	318,300.36	-35,695.28
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	0.00	30.00	-30.00	129,355.27	129,415.27	-30.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	741,886.01	741,886.01	0.00
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	0.00	0.00	0.00	262,450.00	262,450.00	0.00
3602-1	INSERCIÓNES EN PERIÓDICOS LOCALES	5,000.00	35,908.46	-30,908.46	1,459,190.95	1,490,099.41	-30,908.46
3602-2	INSERCIÓNES EN PERIÓDICOS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	52,318.90	52,318.90	0.00
3602-4	INSERCIÓNES EN REVISTAS	5,500.00	0.00	5,500.00	111,234.00	105,734.00	5,500.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	454,139.92	387,169.00	66,970.92	2,028,586.58	1,841,615.58	186,970.92
3606	ÓTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	630,090.94	630,090.94	0.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	230,000.00	293,473.24	-63,473.24	1,184,800.00	1,290,849.84	-106,049.84
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	834,153.82	834,153.82	0.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES	36,022.00	11,596.00	24,426.00	944,039.68	950,823.21	-6,783.53
3814	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LABOR	0.00	0.00	0.00	5,818,226.84	5,818,226.84	0.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES	45,000.00	59,820.13	-14,820.13	1,738,944.18	1,918,371.35	-179,427.17
3827	GASTOS MENORES	7,258.70	11,583.87	-4,324.97	683,800.44	688,125.41	-4,324.97
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	5,800.00	19,525.88	-12,925.88	171,911.27	184,836.95	-12,925.88
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	0.00	0.00	30,768.25	30,768.25	0.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	0.00	0.00	2,094.00	2,094.00	0.00
3904	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0.00	0.00	0.00	7,219.80	7,219.80	0.00
	SUMA	972,742.94	1,033,474.13	-60,731.19	33,678,619.09	33,880,408.05	-301,973.96

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2010

GASTO GENERAL		EJERCIDO MES DE DICIEMBRE			ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES							
5101	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	860,718.58	860,718.58	0.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	720,783.83	720,783.83	0.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	0.00	0.00	0.00	108,925.84	108,925.84	0.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	34,622.35	34,622.35	0.00
5206	BIENES INFORMATICOS	0.00	13,499.00	-13,499.00	2,081,097.54	2,094,596.54	-13,499.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	1,488,080.00	1,488,080.00	0.00
	SUMA	0.00	13,499.00	-13,499.00	5,094,206.14	5,107,705.14	-13,499.00
TOTAL PRESUPUESTADO		6,023,195.34	5,907,882.21	115,313.13	143,069,540.98	143,231,285.42	-161,909.44